INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL-
No. SGG-PC-0004-2023

El Municipio de Cota Cundinamarca, de conformidad a lo establecido en el Decreto 092 del 2017 desarrolla la presente Invitación Pública en los siguientes términos:

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA.

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros. Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Producto	Concepto
86131900	Escuelas para gente con discapacidades

3. ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio a través de la Secretaría de Educación requiere de actividades vocacionales de 1060 horas para cada programa de formación, para 30 estudiantes con discapacidad cognitiva leve a moderada, de edades cronológicas entre los 5 años y los 30 años y programa de formación pre vocacional para los nuevos beneficiarios que sean focalizados por la secretaria de educación.

Para realizar la inscripción al programa de fonación, puede ser pre vocacional y vocacional se realizará un diagnóstico médico donde describa el tipo y grado de discapacidad, en el cual a su vez determinará si el programa de formación a dictar al estudiante es pre-vocacional (a estudiantes que nunca han tenido acercamiento a la temática del taller) o vocacional (aquellos estudiantes que han tenido o tienen alguna formación o conocimiento al programa).

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Secretaría de Educación requiere de actividades vocacionales de 1060 horas para cada programa de formación, para 30 estudiantes con discapacidad cognitiva leve a moderada, de edades cronológicas entre los 5 años y los 30 años y programa de formación pre vocacional para los nuevos beneficiarios que sean focalizados por la secretaria de educación. Conforme a lo anterior la Secretaría de Educación, convoca a todas las IE que oferten como mínimo los programas que se listan a continuación:

A continuación, se describe de manera general la descripción de cada uno de los programas académicos que solicita la Secretaría de Educación para el correcto desarrollo del convenio.

Auxiliar de Panadería.

AUXILIAR DE PANADERIA						
TIPO DE CERTIFICACIÓN	HORAS PRÁCTICAS POR SEMESTRE	HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE	TRABAJO AUTÓNOMO POR SEMESTRE	TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TIPO DE JORNADA	METODOLOGÍA
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE PANADERIA	480	480	100	1060	COMPLETA	MODELO PEDAGOGICO HOLISTICO

ESTRATÉGIA METODOLÓGICA	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES	OBJETIVOS A ALCANZAR A TERMINAR EL TALLER
Se crean estrategias ocupacionales acordes con las necesidades de los jóvenes brindando alternativas de capacitación y asi facilitar la integración a un medio laboral teniendo en cuenta sus habilidades y competencias.	La evaluación de los jóvenes se realizará periódicamente en forma integral cualitativa y continua, con actividades semiestructuradas, lúdicas y pedagógicas teniendo en cuenta el ritmo y nivel de cada uno. Los profesionales utilizan una planilla que comprende: fortalezas, aspectos a corregir, sugerencia de mejoramiento y verificación del cumplimiento de cada competencia laboral.	1. Aplicar las buenas practicas de manufactura en el proceso de elaboracion de productos y organizar el sitio de trabajo determinando posibles consecuencias por falta de seguridad industrial y asepsia en los alimentos. 2, Manejar y acondicionar las diferentes masas y su alistamiento para elaborar productos de panificacion y reposteria. 3. Alistar y despachar los productos elaborados, convirtiendo estos conocimientos y habilidades en su posible proyecto de vida.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	COMPETENCIA DE LA UNIDAD	COMPETENCIAS A FORTALECER	CONTENIDO
ELABORACIÓN DE MASAS	1. Elaborar masa de panificación de acuerdo con la guía de producción y normativa sanitaria.	* Responsabilidad * Puntualidad * Uso adecuado de vestimenta * Seguimiento de instrucciones sencillas, relacionadas con el proceso de panificacion. * Trabajo en equipo. * Autonomia en el proceso de elaboracion de productos. * Trabajo bajo presion.	Amasar la Base - Operar Equipos y Utensilios - Moldear la masa
	2, Elaborar base de pastleria de acuerdo con la guia de produccion y normativa sanitaria		Mezclar ingredientes - Operar Equipos y utensilios - Moldear la base - Decorar producto
MANEJO DE MASAS	1. Temperar masas de confiteria según manuales de produccion y requerimientos tecnicos.		Alistar superficie - Homogenizar masas
	2, Moldear mas de confiteria de acuerdo con especificaciones tecnicas del producto		Alistar proceso - Operar Equipos
PRESENTACION DE PRODUCTOS	1. Acondicionar el producto de acuerdo con criterior tecnicos de calidad y normativa		Ajustar producto - Proteger producto

Auxiliar Agrícola.

AUXILIAR AGRÍCOLA						
TIPO DE CERTIFICACIÓN	HORAS PRÁCTICAS POR SEMESTRE	HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE	TRABAJO AUTÓNOMO POR SEMESTRE	TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TIPO DE JORNADA	METODOLOGÍA
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR AGRICOLA	480	480	100	1060	COMPLETA	MODELO PEDAGOGICO HOLISTICO

ESTRATÉGIA METODOLÓGICA	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS	OBJETIVOS A ALCANZAR A TERMINAR EL TALLER
Se crean estrategias ocupacionales acordes con las necesidades de los jóvenes brindando alternativas de capacitación y asi facilitar la integración a un medio laboral teniendo en cuenta sus habilidades y competencias.	La evaluación de los jóvenes se realizará periódicamente en forma integral cualitativa y continua, con actividades semiestructuradas, lúdicas y pedagógicas teniendo en cuenta el ritmo y nivel de cada uno. Los profesionales utilizan una planilla que comprende: fortalezas, aspectos a corregir, sugerencia de mejoramiento y verificación del cumplimiento de cada competencia laboral.	1. Reconocer y utilizar correctamente herrsmientas tales como: pica, azadon, machete, pala, tijeras, rastrillo, con el fin de preparar la tierra para el sembrado. 2, Identificar, sembrar, y cuidar diferentes tipos de semillas y platas, hasta llevarlas a la recoleccion de las mismas. 3. Recoger los productos agricolas ya listos para el consumo, lavarlos, empacarlos, y comercializarlos con el apoyo del docente. 4. Relacionarse con los recursos naturales con el fin de preservar el medio ambiente y la calidad de vida

UNIDAD DE APRENDIZAJE	COMPETENCIA DE LA UNIDAD	COMPETENCIAS A FORTALECER	CONTENIDO
PREPARACION DE SUELOS	1. Manejar suelo según procedimientos tecnicos y tipo de cultivo.	* Responsabilidad * Puntualidad * Uso adecuado de vestimenta * Seguimiento de instrucciones sencillas, relacionadas con el proceso de panificacion. * Trabajo en equipo. * Autonomia en el proceso de elaboracion de productos. * Trabajo bajo presion.	1. Preparar germinadores para la produccion de material vegetal y transplante de acuerdo con criterios ecologicos y parametros tecnicos. 2, Preparas sustratos con criterios ecologicos y para metros tecnicos para la produccion de material vegetal. 3, Embolsar sustratos con criterios tecnicos de llenado. 4, Alistar areas de siembra segun requerimientos de los cultivos y tecnicas de la agricultura ecologica. 5. Trazar areas de siembra con base en las tecnicas de alineamiento de cultivos. 6. Hoyar el suelo segun las especificaciones tecnicas del sistema de siembra
	2, Programar cultivo agricola según metodos y normativa		1. Podar las plantas en funcion con el tipo de poda y los crterios tecnicos de corte y desinfeccion. 2, Aporcar las platas con criterios tecnicos de manejo. 3. Tutorar las plantas con los materiales requeridos de soporte. 4, Relear el cultivo de acuerdo con los criterios tecnicos de regulacion de la poblacion. 5, Escardar el suelo de acuerdo con los criterios tecnicos y ecologicos.
MANTENIMIENTO DE CULTIVO	1. Fertilizar el cultivo de cuerdo con sistemas y tecnicas.		1. Fertilizar el suelo acorde con sus caracteristicas y las normas de la agricultura ecologica. 2, Regar areas de cultivos según el balance hidrico del suelo.
	2, Regar y fertilizar cultivo de flores, follajes, y ornamentales, teniendo en cuenta; resultados de analisis y criterios tecnicos de la empresa		1. Regar y fertilizar cltivo de flores, follajes y ornamentales, teniendo en cuenta. Resultado de analisis y criterios tecnicos de la empresa. 2. Regular la insidencia de insectos y otras especies dañinas con criterios ecologicos, tecnicas agricolas y de sanidad. 3. Regular la presencia de arvences con criterios ecologicos y tecnicas agronimicas.
COSECHA	1. Cosechar producto agricola según especificaciones tecnicas		1, Cosechar producto según especificaciones tecnicas. 2, Tres actividades clave para proteger la calidad de los vegetales despues de la cosecha son: temperatura, humedad y ventilacion.

Auxiliar de Artes y Oficios.

AUXILIAR EN ARTES Y OFICIOS						
TIPO DE CERTIFICACIÓN	HORAS PRÁCTICAS POR SEMESTRE	HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE	TRABAJO AUTÓNOMO POR SEMESTRE	TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TIPO DE JORNADA	METODOLOGÍA
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ARTES Y OFICIOS	480	480	100	1060	COMPLETA	MODELO PEDAGOGICO HOLISTICO
ESTRATÉGIA METODOLÓGICA		CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES		OBJETIVOS A ALCANZAR A TERMINAR EL TALLER		
Se crean estrategias ocupacionales acordes con las necesidades de los jóvenes brindando alternativas de capacitación para jóvenes para facilitar la integración un medio laboral teniendo en cuenta sus habilidades y competencias.		La evaluación de los jóvenes se realizará periódicamente en forma integral cualitativa y continua, con actividades semiestructuradas, lúdicas y pedagógicas teniendo en cuenta el ritmo y nivel de cada uno. Los profesionales utilizan una planilla que comprende: fortalezas, aspectos a corregir, sugerencia de mejoramiento y verificación del cumplimiento de cada competencia laboral		1. Manejar correctamente materiales de las tecnicas de oleo y acrilico elaborando obras de arte que lo demuestren. 2. Descubrir, desarrollar y pontecializar la capacidad creativa, descubriendo color, textura, forma y creatividad. 3. Buscar el acabado utilizando el detalle para lograr la armonia en la composicion artistica.		
UNIDAD DE APRENDIZAJE		COMPETENCIA DE LA UNIDAD		OBJETIVOS A ALCANZAR A TERMINAR EL TALLER	CONTENIDO	
GENERAR ARTESANIAS DE ACUERDO CON EL REFERENTE CULTURAL Y EL OFICIO ARTESANAL.		1. Adornar productos según tecnicas pictoricas y tipo de material.		* Responsabilidad * Puntualidad * Uso adecuado de vestimenta * Seguimiento de Instrucciones sencillas, relacionadas con el proceso de panificacion. * Trabajo en equipo. * Autonomia en el proceso de elaboracion de productos. * Trabajo bajo presion.	Adornar producto según tecnicas pictoricas y tipo de material.	
SELECCIÓN DE MATERIALES PARA CREAR ARTESANIAS.		2, Elaborar papael artesanal a partir de reciclaje según ficha tecnica y orden de produccion.			Adornar producto según tecnicas pictoricas y tipo de material.	

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del convenio es el resultado de la operación aritmética entre la cantidad de estudiantes beneficiados, en los talleres pre-vocacionales y vocacionales de acuerdo a su funcionalidad y las características por el plazo del convenio.

En este sentido, el valor del convenio es estimado, en razón a que la Alcaldía Municipal sólo reconocerá el valor correspondiente al número de aspirantes que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula. Adicionalmente, los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones estipuladas por la Secretaría de Educación y la IE que firme el convenio. La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativa Especiales.

Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023 en los programas académicos que deben cursar los beneficiarios, se reconocerá los valores para la vigencia 2023 el cual deberá ser informado en la propuesta de cada una de las IE de conformidad con el programa de formación.

Los aportes de la **Alcaldía de Cota** se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000920** de 2023 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023000920	**GI0122010170220 232521400020402 .3.2.02.02.008**	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 110.000.000
			TOTAL	$ 110.000.000

El valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio excluido (prestación del servicio educativo – numeral 5 del artículo 476 E.T.).

Lo anterior una vez surtido el trámite de verificación jurídica, técnica y financiera, conforme a las condiciones de las IE interesada discrimine en su propuesta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio será **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar aquellas instituciones de educación, de origen privado, organizadas como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Cota Cundinamarca con la Institución de educación que sean seleccionada en el proceso de Competitivo para el presente proceso

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se encuentra sujeto a la Constitución Política, a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, ello por expresa disposición de este mismo instrumento, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

En el marco del presente proceso, la Alcaldía Municipal de Cota con el fin de determinar aquella propuesta de la Institución de Educación Superior de carácter privado, respecto de las cuales, al aplicar los criterios objetivos señalados en estos estudios previos, resulta procedente suscribir el Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, con el objetivo de permitir una selección objetiva de las Instituciones de Educación especial de carácter privado para el desarrollo y ejecución del Programa de formación especia.

10. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma, del proceso SGG-PC-0004-2023, No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

11. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos que permitan identificar aquellas Instituciones de Educación de carácter privado aptas para la ejecución del Programa especial, para lo cual con deberá allegar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

11.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IE exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (ANEXO 1)

Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IE.

11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.

11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.

11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La IE debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

11.2.6. AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.

11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

La IE aspirante a participar en este proceso, deberá allegar su registro Único tributario RUT, en el que se evidencie su calificación como ESAL, con la responsabilidad de Régimen Tributario Especial, él mismo deberá tener una fecha de generación no superior a 30 días a la presentación de la oferta.

11.3 CAPACIDAD TECNICA

11.3.1. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.
La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. La Institución Educativa debe tener como mínimo tres programas de formación aprobados y en funcionamiento con enfoque gastronómico, agricultura y artístico. Para lo cual deberá anexar la licencia de funcionamiento de tres (3) programas activos, que contengan como mínimo, la siguiente información: Tipo de Certificación a expedir, Horas prácticas, Hora teórica, Horas de trabajo autónomo y metodología.
2. La Institución Educativa debe contar con la experiencia en atención a niños niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales para lo cual se debe anexar como mínimo 3 certificaciones que haya realizado con un objeto similar al objeto actual.
3. La institución Educativa, debe contar con mínimo los siguientes espacios para el desarrollo de los programas académicos.
4. Aulas adecuadas y ventiladas para desarrollar las actividades académicas en la prestación del servicio, con capacidad de aforo para los 30 beneficiarios del programa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales.
5. Espacio mínimo de 50 metros cuadrados para huerta o jardín para el desarrollo del programa académico en agricultura.
6. Baños que cuenten con mínimo cuatro (4) unidades sanitarias, de las cuales mínimo una (1) deberá estar acondicionada para personas en Condición de Discapacidad Física con los apoyos necesarios para suplir sus necesidades; así mismo deberá contar con mínimo cuatro (4) unidades de lavamanos
7. Rampas de acceso para personas con dificultades motoras y que comprometan su movilidad.
8. Debe contar con cocina amplia con menaje para panadería e insumos para el correcto desarrollo del programa académico.
9. Debe contar con un aula especializada con insumos para el desarrollo del programa académico en artes y oficios.

NOTA: Para cumplir con esta condición deberá presentar en su propuesta el registro fotográfico.

11.3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

La Institución Educativa, deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido para el correcto funcionamiento del convenio para los beneficiarios con Necesidades Educativas Especiales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
Cantidad	Rol	Estudio	Experiencia General	Experiencia especifica	**Dedicación durante el servicio**
1	Educadoras Especiales.	Licenciatura en Educación Especial.	Un (1) año de Experiencia profesional debidamente certificada a partir de la obtención del título profesional.	Un (1 año) de experiencia en educación para personas con Necesidades Educativas Especiales	25 horas semanales
1	Técnico, tecnólogo o profesional en artes u oficios.	Técnico, tecnólogo o profesional en	Un (1) año de experiencia laboral debidamente	Un (1) año de experiencia como docente en artes u oficios.	960 horas por semestres

		artes u oficios, o afines.	certificada a partir de la obtención del título de técnico, tecnólogo o superiores.		
1	Técnico, tecnólogo o superiores en gastronomía y/o panadería y/o afines.	Técnico, tecnólogo o profesional en gastronomía y/o afines	Un (1) año de experiencia laboral debidamente certificada a partir de la obtención del título de técnico, tecnólogo o profesional.	Un (1) año de experiencia como docente en gastronomía, panadería o afines.	960 horas por semestres
1	Técnico, tecnólogo o profesional en agronomía o afines.	Técnico, tecnólogo o profesional en agronomía o afines.	Un (1) año de experiencia laboral debidamente certificada a partir de la obtención del título de técnico, tecnólogo o profesional.	Un (1) año de experiencia como docente en agronomía o afines.	960 horas por semestres
1	Terapeuta Ocupacional.	Terapeuta ocupacional.	Un (1) año de experiencia laboral debidamente certificada a partir de la obtención del título profesional.	Un (1) año de experiencia como Terapeuta Ocupacional en instituciones de educación.	25 horas semanales

Con el fin de verificar el personal mínimo requerido, se solicita se allegue con la propuesta para cada uno de los perfiles los siguientes documentos:

- La hoja de vida del equipo mínimo de acuerdo a los profesionales anteriormente descritos.
- Los correspondientes soportes que acrediten su formación académica de conformidad con el cuadro.
- Copia de Tarjeta Profesional y certificado de vigencia según corresponda.
- Copia de certificado del ReThus para los profesionales de la Salud.
- Certificaciones de experiencia laboral, suscritos por la entidad que contrató sus servicios con: cargo, objeto del contrato, tiempo de desarrollo del contrato en meses, número de teléfono del supervisor o jefe inmediato, dirección de la empresa pública o privada, de conformidad con el cuadro.
- Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales, y en esta se debe especificar la identificación del perfil propuesto, el perfil académico, la experiencia acreditada y con la dedicación exigida por la entidad.
- Compromiso de confidencialidad y de absoluta reserva de la información a tratar suscrito por el oferente y el personal.
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios, no mayor a 30 días de su emisión.
- Libreta Militar en caso de los hombres.

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de determinar la solidez de la IE interesada en la suscripción del convenio, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, al IE oferente deberá demostrar:

ÍNDIDE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 0.76
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 95%

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.
Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros Comparativos Completos a diciembre de 2021 y 2022, los cuales se deberán aportar en su propuesta.

11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución Educativa y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IE deberá aportar documento idóneo que acredite la estructura organizacional la cual se verificará por los estatutos o las reformas de la IE.

12. FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada será de 1 mes contado a partir de su presentación.

14. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

La Alcaldía Municipal de Cota, podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

15. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría General el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

15.1. COMITÉ EVALUADOR

Conforme al presente proceso de selección se tendrá el siguiente comité evaluador, quienes serán notificados para realizar la verificación jurídica, técnica y económica.

Verificación jurídica: Alveiro Suarez - Contratista Sec. Educación
Verificación técnica: Miguel Mortigo – Contratista Sec. Educación
Verificación financiera: Andrés Acevedo - Contratista Sec. Educación

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme dentro del cronograma fijado en el presente acto.

16. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DERIVADO

La adjudicación y la suscripción del convenio derivado, se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

La entidad podrá celebrar el convenio con la IE que cumplan con los criterios exigidos, esto es técnica, jurídica y financiera, que satisfagan los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que del traslado de las evaluaciones, La Alcaldía Municipal establezca que debe evaluar otra u otras propuestas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

17.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.

1. Suscribir el acta de inicio
2. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
5. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio
6. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
10. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
11. Presentar al supervisor del Convenio del Municipio de Cota o a su apoyo los informes de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
13. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
15. La IE en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del convenio si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Presentar el informe financiero final de la ejecución de los recursos del Convenio, previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
18. Atender solicitudes de información y/o derechos de petición realizado por los órganos de control en coordinación con la Secretaría de Educación respecto de la ejecución del convenio.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado

17.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

17.2.1 Obligaciones de carácter técnico

En la etapa de alistamiento

1. Realizar una jornada de inducción a los beneficiarios (estudiantes, cuidadores o acudientes) que ingresan al programa para personas con Necesidades Educativas Especiales.
2. Apoyar a la Secretaria de Educación en la divulgación de espacios destinados a la aclarar aspectos propios del Programa para población con Necesidades Educativas Especiales que sean relevantes para los beneficiarios en la etapa pre-vocacional.
3. Legalizar la matrícula de los 30 beneficiarios con su respectiva documentación requerida por la institución educativa para efectos legales.

17.2.2. En la etapa de ejecución.
Realizar el proceso educativo de acuerdo con cada una de las estrategias a los beneficiarios seleccionados.

1. Diseñar e implementar un plan de seguimiento y bienestar exclusivo para el seguimiento de la permanencia de los beneficiarios del programa.
2. Desarrollar acciones tendientes a fomentar la permanencia de los beneficiarios de la estrategia.
3. Realizar el proceso educativo de acuerdo con los contenidos en el programa de formación de cada una de las estrategias ofertadas.
4. Acompañar a los beneficiarios en la decisión sobre la continuidad de su trayectoria educativa que les permita realizar una selección adecuada del programa de formación pre vocacional o vocacional
5. Elaborar los informes de avance de cumplimiento de obligaciones del Convenio.
6. Elaborar los informes técnicos del Convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros).
7. Entregar el archivo digital y físico (en los casos que aplique) original generado en virtud de la ejecución del presente convenio.
8. Garantizar a la comunidad beneficiaria una excelente formación profesional y entornos educativos adecuados, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial de acuerdo al desarrollo del programa propuesto por la Institución
10. Garantizar procesos administrativos efectivos, para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
11. Presentar informes sobre el rendimiento de los beneficiarios.
12. Realizar seguimiento académico y disciplinario de los beneficiarios de este convenio.
13. Matricular a los estudiantes beneficiarios del programa de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.
14. Brindar a los beneficiarios una educación de calidad.
15. Garantizar procesos administrativos para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
16. Proporcionar docentes de altísima calidad humana, profesional y de experiencia.
17. La Institución de Educación no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa.
18. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

17.2.3. Obligaciones de carácter financiero

1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa una vez se reciba el reporte oficial de parte del Equipo Psicosocial de la Secretaría de Educación.
2. Presentar los soportes de matrícula, permanencia, retiro, novedades y culminación de las actividades de cada beneficiario con el fin de realizar el desembolso de los recursos pactados. Documentación que debe contener además del avance mes a mes de cada beneficiario.
3. Presentar el informe contable final de la ejecución del convenio respecto del aporte de la Institución Educativa previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
4. Dar cumplimiento al aporte de descuento presentado en la propuesta.

17.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar oportunamente los recursos establecidos para la realización del objeto del Convenio.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del convenio.
3. Seleccionar a los beneficiarios del programa de conformidad con la documentación que certifique el grado de discapacidad y hacer entrega de la relación de los beneficiarios del incentivo el cual podrá emitirse en documento físico o digital con la siguiente información mínima:
 - Nombre e identificación del beneficiario.
 - Valor otorgado por beneficio de matrícula y pensión.
 - Programa pre-vocacional o vocacional con su respectivo avance.
4. Promover y divulgar en el Municipio de Cota, las actividades hechas por la Institución Educativa con los beneficiarios.
5. Exigir a los estudiantes beneficiados del programa el cumplimiento del manual de convivencia de la Institución Educativa.
6. Realizar los giros correspondientes en la forma prevista en el presente convenio.
7. Poner a disposición de la Institución Educativa la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto y las condiciones pactadas.
8. Designar un supervisor profesional de la Secretaría de Educación quien ejercerá la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
9. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
10. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del convenio un acta de liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del convenio y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
11. Asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con la ejecución del presente Convenio.
12. Informar a los beneficiarios del programa, los requisitos para acceder y renovar el apoyo económico relacionado en el alcance del objeto del presente Convenio.
13. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

18. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la modalidad del contrato suscrito bajo régimen especial, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

19. SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria (o) de Educación, quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

20. INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

El conveniente mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

21. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El Conveniente se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

El representante de LA ESAL afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes y se compromete a informar al Municipio, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del convenio.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. No incluir el objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
3. Cuando la IES se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Presentación de propuesta incompleta u omitan información de alguno de los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
5. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDIA MUNICIPLA DE COTA dentro del término concedido para ello.
6. Cuando se condicione la oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en un medio diferente al SECOP II.
8. Cuando la Institución de Educación Superior se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o esté en proceso de intervención por parte del Ministerio de Educación Nacional.
9. Cuando la Institución de Educación Superior se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
11. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

24. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

25. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso e invitación convocatoria.	Jueves 25 de mayo de 2023, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración.	Viernes 26 de mayo de 2023, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a observaciones a las solicitudes de aclaración.	Lunes 29 de mayo de 2023, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas a la convocatoria.	Lunes 29 de mayo de 2023, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de ofertas.	Martes 30 de mayo de 2023, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Jueves 01 de Junio de 2023, hora 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a la evaluación.	Viernes 02 de Junio de 2023, hora 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación.	Lunes 05 de Junio de 2023, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de convenios	Martes 06 de Junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad: _____, Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del PROCESO _____ cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA.**", presentamos la siguiente propuesta.

La Institución de Educación Superior se compromete a contribuir al desarrollo del programa educativo con un descuento del % de valor de la matrícula de cada programa académico especial ofertados por la IE.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos en su totalidad los documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que nos comprometemos a cumplir totalmente con los descuentos ofrecidos en el desarrollo del programa educativo de cada estudiante del valor de la matrícula de cada semestre.

6. Afirmo, que LA INSTITUCION DE EDUCACION no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 5149 de 2000).

7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

8. Que, con la presentación de esta propuesta, me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, aviso de invitación, convocatoria sus anexos y formatos.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre de Representante legal o Rector _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.